

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV de la Subestación "El Sequero" al apoyo número 139 de la línea "Logroño-Calahorra" y se declara en concreto la utilidad pública de la misma III.B.602

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-39.

Esta Dirección General de Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Logroño, S.A., el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV con origen en la Subestación "El Sequero" y final en el apoyo número 139 de la línea "Logroño-Calahorra".

Dispondrá de un simple circuito, a 66 KV, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos y de hormigón.

La longitud total es de 5.221 metros afectando el trazado a las provincias de La Rioja y Navarra.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de mayo de 1986.— La Directora General, Carmen Mestre.

APROBACION DEL PROYECTO

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía de La Rioja, a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica autorizada por esta Dirección General por resolución de fecha 13 de mayo de 1986 y cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes,

esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Aprobar a Electra de Logroño, S.A., el proyecto de ejecución para el establecimiento de la línea eléctrica a 66 KV con origen en la Subestación "El Sequero" y final en el apoyo número 139 de la línea "Logroño-Calahorra".

Dispondrá de un simple circuito, a 66 KV, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos y de hormigón.

La longitud total es de 5.221 metros afectando el trazado a las provincias de La Rioja y Navarra.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y con las condiciones generales, 1ª y 5ª señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos, del artículo 17º del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV de este mismo Decreto y las especiales siguientes:

1ª.— Las obras deberán realizar de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª.— El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente resolución.

3ª.— El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a las Direcciones Provinciales de Industria y Energía de La Rioja y Navarra a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

4ª.— Por los citados órganos provinciales se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes Reglamentos que rigen los servicios de electricidad y, durante el período de construcción y asimismo en el de explotación, tendrá las obras bajo su vigilancia e inspección.

5ª.— La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de origen administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Asimismo el titular de las instalaciones tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él, excepto aquellas que están en oposición a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 7º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y 29 de su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de mayo de 1986.— La Directora General, Carmen Mestre.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLLO

Información pública del proyecto de "Ampliación de la Red de Agua y Saneamiento en el Barrio de Recajo" III.C.459

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 14 de mayo de 1986, el proyecto técnico denominado "Ampliación de la Red de Agua y Saneamiento en el Barrio de Recajo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Teodoro Ignacio Díez Martín, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Agoncillo, a 26 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.460

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de mayo de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	16.393.878

2	Impuestos indirectos	2.350.000
3	Tasas y otros ingresos	14.789.191
4	Transferencias corrientes	11.144.781
5	Ingresos patrimoniales	1.312.150
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital	508.000
8	Variación de activos financieros	1.000
Total ingresos		46.500.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	18.135.857
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	20.842.549
3	Intereses	3.199.400
4	Transferencias corrientes	1.917.510
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.000
7	Transferencias de capital	460.000
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	1.933.334
Total gastos		46.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Aldeanueva de Ebro, a 28 de mayo de 1986.— El Alcalde.